Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

RESOLUCIÓN INTENDENCIA MUNICIPAL Nº13/2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA MAXIMA AUTORIDAD DE LA INSTITUCION MUNICIPAL A LA FIRMA CONSULTORA AE DE AMADO ENCISO CON RUC 1798578-1 LA CONTRATACIÓN DIRECTA (CD) N° 02/2022 "CONSTRUCCIÓN DE PISTA DEPORTIVA EN LA ESC. BAS. Nº 116 REPÚBLICA DE EL SALVADOR" CON ID 405619 POR LA SUMA DE G. 170.771.000 (GUARANÍES CIENTO SETENTA MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL) Y SE AUTORIZA LA FIRMA DEL CONTRATO.----------

Gral. Bernardino Caballero, 25 de febrero de 2022

VISTA: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de la Unidad Operativa de Contrataciones, según Informe de Evaluación de fecha 24 de febrero de 2022.----------

CONSIDERANDO: "Que en el marco de la Contratación Directa (CD) N° 02/2022 "Construcción de pista deportiva en la Esc. Bas. Nº 116 República de El Salvador" con ID 405619 se presentó la siguiente oferta:

N°	Oferente	Monto Ofertado
1	CONSULTORA AE de Amado Enciso	G. 170.771.000
2	MLF Proyectos & Construcciones de María Liz Fleitas	G. 171.000.000

Que la firma CONSULTORA AE de Amado Enciso cumple con todos los criterios técnicos, económicos y legales exigidos por la convocante.-

Que, de conformidad a lo dispuesto en el Decreto Nº 2992/2019, el que previene que la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación;
2) Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y,
3) Presente el precio evaluado como el más bajo.

Que, de acuerdo al Art. 34º de la Ley 2051/03 De Contrataciones Públicas dispone: PROCEDIMIENTOS inciso c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la Municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación.-

Juan Silvino Gonzalez
Secretario General
Municipalidad de Gral. B. Caballero

TOMÁS ANTONIO MERELES CAIMO
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD GRAL. B. CABALLERO

Municipalidad de Gral. Bernardino Caballero
Intendencia Municipal
Teléfono 0526 260 206
E-mail.: mgbcaballero@hotmail.com
Gral. Bernardino Caballero – Paraguay

Que el Intendente Municipal de la ciudad de General Bernardino Caballero, se adhiere a la recomendación y por tanto, en uso de sus atribuciones

RESUELVE:

Art. 1º: ADJUDICAR a la firma **CONSULTORA AE de Amado Enciso** con **RUC 1798578-1,** por valor de **G. 170.771.000 (Guaraníes ciento setenta millones ciento setenta y un mil)** la Contratación Directa (CD) N° 02/2022 "Construcción de pista deportiva en la Esc. Bas. Nº 116 República de El Salvador" con ID 405619. ----------

Art. 2º: AUTORIZAR la firma del contrato con el Sr. Amado Enciso con CI N° 1798578. ----

Art. 3º: COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------

Juan Silvino González
Secretario General

Lic. Tomás Antonio Mereles Cano
Intendente Municipal